Presidencia de la República
Secretaría de Acción Social

RESOLUCION Nº 259/2011

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA ADJUDICACIÓN Y LA CONTRATACIÓN DE LA FIRMA TELECEL S.A., BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Asunción, 08 de marzo de 2011.

VISTO: La Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", del 21 de enero de 2.003;

El Decreto Reglamentario Nº 6.071/2011 por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011".

El Memorándum C.E. Nº 012/2011, del Comité de Evaluación, por el cual se remite a consideración del Señor Ministro, la autorización vía Resolución, para la adjudicación del llamado que se detalla en adjunto. Se adjunta Fotocopia certificada del Acta de Apertura Nº 05, Fotocopia Certificada del Comité de Evaluación Nº 015/2011 y sus anexos 1, 2 y 3, Fotocopia Certificada Informe Ejecutivo de Auditoría Interna Nº 015/2011.

CONSIDERANDO: Los requerimientos legales regidos para las Contrataciones Públicas, correspondiente al Llamado de llamado de Servicios de Telefonía Celular, bajo la modalidad de Contratación Directa, **ID Nº 211.213** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las recomendaciones efectuadas en el informe Nº 15/2011 del Comité de Evaluación de fecha 07 de marzo de 2.011, en el cual manifiesta: "Analizadas las ofertas respecto a los términos, condiciones, especificaciones técnicas y otros requerimientos, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación a la firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.). La adjudicación se formalizará mediante la suscripción de un Contrato Abierto, donde el Monto Mínimo será de G. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) y el Monto Máximo será de G. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones), en base a los precios unitarios presentados por el Oferente en su propuesta económica, precio que será parámetro en la ejecución de la Contratación. La recomendación de Adjudicación se realiza considerando los aspectos indicados precedentemente, la disponibilidad presupuestaria, el cumplimiento de la oferta respecto a las condiciones legales y técnicas, calificación y la capacidad necesaria para proveer los servicios, así como lo establecido en la Ley 2051/03 Art. 34 c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO-SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- **Adjudicar** a la **Firma TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.),** en el llamado de Servicio de Telefonía Celular, bajo la modalidad de Contratación Directa.

Artículo 2°.- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Contratación de la firma **TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)**, por un Monto Mínimo de G. 5.000.000 (Guaraníes Cinco millones) y el Monto Máximo será de G. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones). La misma se formalizará mediante la suscripción de un Contrato Abierto.

Artículo 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Oscar Hugo Richer Florentín
Ministro-Secretario Ejecutivo

Es copia fiel del original

Lr/cc

Secretaría General
Secretaría de Acción Social